



Resolución de Alcaldía

Nº060-2026-MDY

Yarabamba, 22 de junio de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveedor n.º1155-2026-ALCALDIA/MDY de fecha 16 de junio del 2026 suscrito por el despacho de Alcaldía; Informe n.º115-2026-SG/MDY de fecha 15 de junio del presente suscrito por la Secretaría General; mediante Proveedor n.º 828-2026-GER.MUN/MDY, de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal n.º128-2026-GAJ-MDY, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe n.º 01832-2026-GMAySP/MDY de fecha 28 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta n.º 012-2026/RLIM/SO, de fecha 15 de mayo de 2026; la Carta Gerencial n.º00313+2026-GMAySP de fecha 13 de mayo del 2026 suscrito por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta n.º010-2026-RLIM/SO de fecha 24 de abril del 2026 suscrito por la supervisión de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, mediante Carta n.º010-2026/MDY/RLIM/SO de fecha 24 de abril de 2026, emitida por la Ingeniera Roxana Ilaquita Mullisaca, Supervisor de la obra de la IDARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se concluye que "se ha



cumplido con el plazo de ejecución programado de la obra.. Asimismo, de la verificación de la obra se presentan observaciones. - l.- se debe realizar la instalación de las 03 estructuras en el área de intervención del proyecto las cuales deben ser absueltas por parte de la residente de obra, según los plazos estipulados en la directiva n.º17-2023-CG/GMPL y poder continuar con el trámite de culminación y recepción de obra". Respecto a la ejecución física de obra, se da por culminada la ejecución física y se pone expedito para su prosecución administrativa. Esta supervisión otorga conformidad de obra y remite a vuestra entidad para que continúe la liquidación y demás actos administrativos. Se recomienda solicitar a vuestra entidad la Conformación del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para su verificación en cuanto a funcionamiento de la infraestructura".

Que, mediante Carta Gerencial n.º0313-2026-GMAySP de fecha 13 de mayo del 2026 suscrito por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos dirigido a la Supervisión Obra, Donde se solicita se expida un informe de culminación detallado ello en el plazo de 02 días a fin de continuar con el trámite para la designación del comité de culminación y liquidación de la ejecución de la obra.

Que, a través de la Carta n.º012-2026-RQ-JLVLL del mes de mayo del 2026 emitido por la Supervisión de Obra se concluye que la supervisión ha procedido a la verificación de las partidas de la ejecución física en donde se encontraron observaciones para subsanar; que, habiendo sido superadas y subsanados las observaciones se da por culminada la ejecución física y se pone expedito para su prosecución administrativa. Señalando que, en cuanto a la solicitud de recepción de culminación, en virtud de los antecedentes expuestos y al no existir trabajos pendientes de ejecución, la residencia solicita a la Supervisión pueda gestionar a la Entidad la Designación del Comité de Culminación y Liquidación dentro del plazo correspondiente a fin de proceder con el levantamiento del Acta de Culminación de Obra, y no realizar actos administrativos que perjudique directamente el buen cierre del proyecto en mención según los mencionados platos especificado en la normativa vigente.

Que, mediante Informe n.º01838-2026-GMAySP/MDVY de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que considerando la Carta n.º012-2026/MDY/RELIM/SO emitida por la supervisión de la obra de la IDARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", donde se solicita la recepción de la IDARR, precisando que "(...) la Directiva n.º017-2023-CG/GMPL, aprobada a través de la Resolución de Contraloría n.º432-2023-CG, no es de estricto cumplimiento para el presente caso por tratarse del expediente técnico de la IDARRA; no obstante, se adopta como referencia procedimental. En ese sentido, habiéndose culminado las metas físicas del IDARR, corresponde solicitar la conformación del Comité de Recepción de IDARR, cuya designación deberá formalizarse mediante acto resolutivo emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Proponiendo la, designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. MARÍA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAySP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. ROXANA L. LLAQUITA MULLISACA	4to. Miembro	SUPERVISOR DE IDARR
05	ING. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ LLERENA	5to. Miembro	RESIDENTE DE IDARR

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ECD. MAGALY PAUCA LLACMA	2do. Miembro	(E) UNIDAD FORMULADORA -GMAySP
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Que, mediante Informe Legal n.º 00128-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 03 de junio 2026, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, y en verificación de lo dispuesto en Directiva 017-2023-CG/GMPL, la gerencia de asesoría jurídica considera procedente continuar con la emisión del acto resolutivo mediante el cual se reconozca al Comité de Culminación y Liquidación de Obra. Recomendando que se remita el expediente al



despacho de Alcaldía, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el acto resolutorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. de la citada directiva.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la IDARR: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:



MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. MARÍA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAYSP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2da. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. ROXANA L. LLAQUITA MULLISACA	4to. Miembro	SUPERVISOR DE IDARR
05	ING. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ LLERENA	5to. Miembro	RESIDENTE DE IDARR



MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ECO. MAGALY PAUCA LLACMA	2da. Miembro	(E) UNIDAD FORMULADORA -GMAYSP
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE